



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar un análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El **MUNICIPIO DE TURBANA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma de contratación pública SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio, a través del artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El municipio de Turbana, por sus condiciones morfológicas y topográficas, no es ajeno a las afectaciones que se presentan debido a la ocurrencia de eventos relacionados con fuertes lluvias y vientos, los cuales ocasionan riesgo y afectaciones por escenarios de remoción en masa, erosión, caída de líneas de energía, caída de árboles, y en las edificaciones se ven reflejados estos daños en su infraestructura física. Por tales condiciones, la administración municipal debe garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad en las diferentes viviendas, estructuras y edificaciones que vienen presentando afectaciones de manera puntualizada debido a fenómenos climáticos relacionados con fuertes lluvias y vientos que se vienen presentando en lo que va corrido de la vigencia 2026 y que, dichas condiciones son susceptibles de mitigación.

Con estas acciones, estamos apuntando al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo Turbana Activa Social por la Vida, en concordancia con: SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450302 - Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias | PRODUCTOS: 4503022 - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000008709 - Implementación del programa de Gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Turbaná.

El presente proceso de contratación, que tiene por objeto: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO, Y/O RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO MITIGABLE, COMO ALISTAMIENTO PARA LA VENIDERA TEMPORADA DE LLUVIA DE LA VIGENCIA 2026”**, tiene como propósito, continuar apoyando y fortaleciendo nuestro sistema de atención temprana de emergencias, como medida de reducción del riesgo de desastres en nuestras comunidades y garantizar viviendas en condiciones dignas y estabilidad para la infraestructura existente en el municipio de Turbana.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Que es deber de la Secretaría de Planeación, y obras públicas, velar, revisar, organizar y programar la inversión en materia física y logística, de las obras o componentes que se hacen necesario en el municipio, con el fin de atender las necesidades prioritarias de la comunidad en general, en materia de servicios, vivienda, equipamiento urbano, vías, recreación, saneamiento básico entre otras, con el objeto de proyectar planificadamente, la distribución de los recursos y atender cada una de estas necesidades de manera puntual, con la mejor programación y eficiencia a fin de satisfacer con los pocos recursos disponibles, cada una de estas necesidades dentro de todo el municipio.

Todo esto está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar a la comunidad de todas las herramientas necesarias para una mejor calidad de vida.

Lo anterior, genera a la alcaldía municipal de Turbana Bolívar, la necesidad de contratar con empresas legalmente constituidas para la adquisición de materiales y equipos de buena calidad para el cumplimiento del objetivo trazado bajo el presente estudio previo. Además, la imagen que debe proyectar la alcaldía de Turbana Bolívar hacia la comunidad debe ser no sólo de eficiencia y eficacia, sino también de atender las necesidades que demanden los pobladores del territorio local.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

2.1. OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO, Y/O RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO MITIGABLE, COMO ALISTAMIENTO PARA LA VENIDERA TEMPORADA DE LLUVIA DE LA VIGENCIA 2026”.



2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto el contratista se obliga a:

- Efectuar la entrega de los bienes contratados a la alcaldía municipal de Turbana Bolívar, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y en los tiempos exigidos por la Entidad.
- Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión del contrato.
- Responder por la calidad de los bienes suministrados.
- Reponer los elementos que tengan defectos o averías.
- De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá los elementos dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución.
- Las entregas se realizarán de acuerdo con las órdenes de compra o solicitudes hechas por el supervisor del contrato, las cuales deberán ser acordes con el consumo quincenal o mensual, toda vez que la alcaldía municipal carece de área y de espacios acordes para almacenar materiales, los cuales pueden averiarse debido a un mal almacenamiento.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
TRANSPORTE DE RELLENO (ZAHORRA)	M3	1
TRANSPORTE DE ARENA	M3	1
TRANSPORTE DE TRITURADO	M3	1
CEMENTO X 50 KG	BULTO	1
VARILLA DE 1/4" X 6 M	UND	1
VARILLA DE 3/8" X 6 M	UND	1
VARILLA DE 1/2" X 6 M	UND	1
ALAMBRE DE AMARRE	KG	1
BLOQUE No. 6	UNF	1



MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
BLOQUE No. 4	UND	1
LADRILLO ROJO No. 4	UND	1
PUNTILLAS DE 1 1/2"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 1"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 2"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 3"	CAJA	1
TABLAS PARA FORMALETA	UND	1
LISTONES DE MADERA de 2" x 4"	UND	1
TEJAS DE ZINC 3X 10 C 0.14 MM	UND	1
TEJA ETERNIT No. 4	UND	1
TEJA ETERNIT No. 6	UND	1
TEJA ETERNIT No.8	UND	1
PARAGUITAS	UND	1
COSTALES	UND	1
CERAMICA PARA ENCHAPE DE PISO Y MURO	M2	1
PEGANTE X 25 KG	BULTO	1
BOQUILLAX 5 KG	CAJA	1
SIKADUR	KILO	1
CUÑETES DE VINILO BLANCO	UND	1
CUÑETES DE ESTUCO PLASTICO	UND	1
LIJAS # 150	UND	1
RODILLO DE 9"	UND	1
BROCHA 3"	UND	1
BROCHA 4"	UND	1
SANITARIO BLANCO	UND	1
LAVAMANO BLANCO INCL GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	1
POCETA PARA LAVAPLATOS INCL GRIFERIA MONOCONTROL Y ACCESORIOS	UND	1
TUBO SANITARIO DE 2" X 3 M	UND	1
TUBO SANITARIO DE 3" X 3 M	UND	1



MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
TUBO SANITARIO DE 4" X 3 M	UND	1
TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2"X 6 M	UND	1
REJILLA DE 2"	UND	1
PEGANTE PVC 1/4	UND	1
PERFIL EN C GALVANIZADO X 6 M	UND	1
ACCESORIOS PVC 1/2"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 2"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 3"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 4"	UND	1
PLASTICO NEGRO 3m x 3m CAL 3,5	ROLLO	1
MANTO IMPERMEABILIZANTE EN FRIO	ROLLO	1
EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALON	1
CIELO RASO EN PVC (Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco 4 Láminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor)	PAQUETE	1
CIELO RASO EN DRYWALL (Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm)	LÁMINA	1
TORNILLOS PARA FIJAR ESTRUCTURA Y LÁMINAS CIELO RASOS x 500 UND	PAQUETE	1
MOTOSIERRA A GASOLINA 120E DE 2 TIEMPOS DE 35 CC ESPADA DE 15.7 IN - 40 CM	UN	1
DEMOLEDOR SDS MAX 1510W 950-1900 GPM 25.5J 9.7K	UN	1
ESCALERA 3.1 M Tijera 9 Peldaños Aluminio 136 Kg	UN	1
MÓDULOS PREFABRICADOS	M2	1

2.4. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como



se indica en el siguiente cuadro: Codificación en el sistema UNSPSC que aplica para este objeto contractual:

Código UNSPSC	CLASIFICACIÓN
11111600	Piedra
11111700	Arena
22102000	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
27112200	Herramientas de Albañilería y Concreto
30102400	Varillas
30111500	Concretos y morteros
30111600	Cemento y cal
30111800	Agregados
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30131500	Bloques
30131600	Ladrillos
30131700	Azulejos y baldosas
30151500	Material para tejados y techos
30181500	Porcelana sanitaria
30191500	Escaleras y andamios
31162800	Ferretería en general
31211500	Pinturas y tapa poros
40141700	Material de ferretería y accesorios
52141700	Aparatos de baño domésticos

2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta agotar el valor del contrato a suscribir, atendiendo la naturaleza jurídica del suministro. Dicho plazo se contará a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos de y



perfeccionamiento de la carta de aceptación de la oferta, y en ningún caso podrá ser superior al 30 de diciembre del 2026.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Turbana.

3.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal “a” de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de selección abreviada- subasta inversa-electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus



características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

ART 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará **subasta inversa** aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de SUMINISTRO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, norma aplicable de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1.993; normas que en su orden establecen:

“ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en*



favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"

"Artículo 13°.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley"

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación"

"Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza".

4.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La selección de menor cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo se someten a las normas de la contratación pública. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección, incluyendo las del decreto reglamentario 1082 de 2015.

4.2. ANALISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende,



procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad del municipio, se tendrán en cuenta cotizaciones anexas a la presente.

Luego del análisis del mercado, se obtuvo el presupuesto estimado por **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE.** es decir, el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE**; las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 375 del 04 de mayo de 2026.**

Las cotizaciones para determinar el valor se encuentran anexas en el expediente de este proceso y hacen parte de los archivos y/o carpeta del presente proceso de selección. Por lo anterior, la alcaldía municipal establece como valor estimado del proceso de contratación la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE.** Incluido IVA, y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal solo tendrá en cuenta la experiencia comprobada de haber ejecutado objetos contractuales de conformidad con las exigencias del presente estudio previo, su capacidad técnica y financiera. En conclusión, se requiere que el contratista cuente con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente para la realización del objeto contractual.

4.3 ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad



financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido como capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal es decir el municipio cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-

El contrato por celebrar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 375 del 04 de mayo de 2026** por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE.**

4.5. FORMA DE PAGO

El presente contrato es bajo la modalidad de consumo, para lo cual se cancelará de la siguiente forma: mediante pagos parciales y de acuerdo con los Materiales efectivamente suministrados, con la presentación de la factura en donde se discrimine cada uno de los ítems en el periodo facturado, soportados con su respectiva certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor o coordinador del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva facturación, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.



5.0 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Comité Evaluador designado previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR HABILITANTE	EVALUACIÓN
Documentos para verificación Jurídica	Cumple o No Cumple
Documentos para verificación Financiera	Cumple o No Cumple
Documentos para verificación Técnica	Cumple o No Cumple
FACTOR DE PONDERACION	
PRECIO	Menor valor

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

5.2 VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIEROS

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2025.



INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 12
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	≤ 0,40
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	≥ 35

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	100% del presupuesto oficial
---	------------------	------------------------------

Los indicadores establecidos en los estudios para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los productos solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas que serán descritas en el pliego de condiciones.
3. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria.
4. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.



Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de esta.

4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se mide así:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,30$
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a $\geq 0,20$

Se verificará de conformidad a la información financiera solicitada al proponente en el numeral anterior.

Proponentes plurales

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para el cálculo de la capacidad financiera se obtendrá mediante la sumatoria de los componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, independientemente de la participación de cada uno y de acuerdo a la siguiente fórmula

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$



Proponentes extranjeros sin RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2024.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

FUNCIONARIO COMPETENTE de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL TURBANA BOLÍVAR, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 la entidad deja constancia que los estudios del sector fueron realizados los cuales se encuentran en documentos aparte del presente estudio.

5.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos Técnicos, las especificaciones técnicas mínimas y las Condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno. Su



no cumplimiento es causal de rechazo. De igual forma en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

5.4. EXPERIENCIAS

El proponente deberá tener experiencia específica con el objeto a contratar entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos públicos y/o privados de suministro de bienes iguales o similares a los que se pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la garantía única de cumplimiento y que se encuentren inscritos en el R.U.P. dentro de los códigos de clasificador de bienes y servicios solicitados por la entidad.

Experiencia Probable:

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el RUP del proponente, con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato; y la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado).

Experiencia específica:

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y terminados cuyos objetos contengan lo siguiente:

Contrato No.1: Cuyo objeto contenga lo siguiente: **“APOYO LOGÍSTICO PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALQUILER, Y/O COMPRA DE EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ENSERES PARA ATENDER URGENCIAS Y/O SITUACIONES DE RIESGO.**

Contrato No.2: Cuyo objeto contenga lo siguiente: **“SUMINISTRO DE MOBILIARIO”.**

Todos los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).



Al menos un contrato debe haber sido ejecutado y recibido a satisfacción durante los últimos 12 meses, tomados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y su valor final debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial establecido.

Al menos en un (01) contrato, debe cumplir con los siguientes códigos de los clasificadores exigidos por la entidad de la siguiente manera:

Código UNSPSC	CLASIFICACIÓN
11111600	Piedra
11111700	Arena
22102000	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
27112200	Herramientas de Albañilería y Concreto
30102400	Varillas
30111500	Concretos y morteros
30111600	Cemento y cal
30111800	Agregados
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30131500	Bloques
30131600	Ladrillos
30131700	Azulejos y baldosas
30151500	Material para tejados y techos
30181500	Porcelana sanitaria
30191500	Escaleras y andamios
31162800	Ferretería en general
31211500	Pinturas y tapa poros
40141700	Material de ferretería y accesorios
52141700	Aparatos de baño domésticos



5.5 CUMPLIMIENTO TECNICO

MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
TRANSPORTE DE RELLENO (ZAHORRA)	M3	1
TRANSPORTE DE ARENA	M3	1
TRANSPORTE DE TRITURADO	M3	1
CEMENTO X 50 KG	BULTO	1
VARILLA DE 1/4" X 6 M	UND	1
VARILLA DE 3/8" X 6 M	UND	1
VARILLA DE 1/2" X 6 M	UND	1
ALAMBRE DE AMARRE	KG	1
BLOQUE No. 6	UNF	1
BLOQUE No. 4	UND	1
LADRILLO ROJO No. 4	UND	1
PUNTILLAS DE 1 1/2"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 1"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 2"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 3"	CAJA	1
TABLAS PARA FORMALETA	UND	1
LISTONES DE MADERA de 2" x 4"	UND	1
TEJAS DE ZINC 3X 10 C 0.14 MM	UND	1
TEJA ETERNIT No. 4	UND	1
TEJA ETERNIT No. 6	UND	1
TEJA ETERNIT No.8	UND	1
PARAGUITAS	UND	1
COSTALES	UND	1
CERAMICA PARA ENCHAPE DE PISO Y MURO	M2	1
PEGANTE X 25 KG	BULTO	1
BOQUILLAX 5 KG	CAJA	1
SIKADUR	KILO	1
CUÑETES DE VINILO BLANCO	UND	1
CUÑETES DE ESTUCO PLASTICO	UND	1



MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
LIJAS # 150	UND	1
RODILLO DE 9"	UND	1
BROCHA 3"	UND	1
BROCHA 4"	UND	1
SANITARIO BLANCO	UND	1
LAVAMANO BLANCO INCL GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	1
POCETA PARA LAVAPLATOS INCL GRIFERIA MONOCONTROL Y ACCESORIOS	UND	1
TUBO SANITARIO DE 2" X 3 M	UND	1
TUBO SANITARIO DE 3" X 3 M	UND	1
TUBO SANITARIO DE 4" X 3 M	UND	1
TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2"X 6 M	UND	1
REJILLA DE 2"	UND	1
PEGANTE PVC 1/4	UND	1
PERFIL EN C GALVANIZADO X 6 M	UND	1
ACCESORIOS PVC 1/2"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 2"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 3"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 4"	UND	1
PLASTICO NEGRO 3m x 3m CAL 3,5	ROLLO	1
MANTO IMPERMEABILIZANTE EN FRIO	ROLLO	1
EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALON	1
CIELO RASO EN PVC (Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco 4 Láminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor)	PAQUETE	1
CIELO RASO EN DRYWALL (Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm)	LÁMINA	1
TORNILLOS PARA FIJAR ESTRUCTURA Y LÁMINAS CIELO RASOS x 500 UND	PAQUETE	1
MOTOSIERRA A GASOLINA 120E DE 2 TIEMPOS DE 35 CC ESPADA	UN	1



MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
DE 15.7 IN - 40 CM		
DEMOLEDOR SDS MAX 1510W 950-1900 GPM 25.5J 9.7K	UN	1
ESCALERA 3.1 M Tijera 9 Peldaños Aluminio 136 Kg	UN	1
MÓDULOS PREFABRICADOS	M2	1

PERSONAL Y VEHÍCULO: El personal y vehículo del cual el Contratista debe disponer por el término que se mantenga vigente el contrato, es decir hasta el 30 de diciembre de 2026 es el siguiente:

PERSONAL:

Para garantizar la operación logística, administrativa y el control de los servicios a contratar, el municipio requiere que el oferente acredite el siguiente personal técnico y profesional:

- **Coordinador logístico:** Un (1) Administrador de Empresas Especialista en Logística del Comercio y Magister en Gestión de Organizaciones. Mínimo con seis (6) años de experiencia profesional general.
- **Personal de apoyo logístico:** Un (1) Técnico y/o bachiller con diplomado y/o cursos en logística integral, atención y servicio al cliente, salud ocupacional y gestión de archivos. Con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral general y diez (10) meses de experiencia específica en organización de documentos y apoyo de actividades logísticas, asistencia administrativa.

VEHÍCULOS:



El oferente deberá contar con una (1) camioneta doble cabina disponible 24/7, aportando copia del contrato de arrendamiento, tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT y Tecno mecánica vigentes. Modelo: 2017 en adelante, servicio particular, Cilindrada 1.998, potencia Hp 143 y con capacidad de 5 Kg/PSJ. El no cumplimiento.

5.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Cuadro de presentación de la oferta, El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético; en formato Excel en el orden que se cita en la relación del anexo.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado en el Anexo correspondiente. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los servicios cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro servicio cotizado.



Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de las ofertas.

5.7 FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate en los términos del art 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA BOLÍVAR, seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial.

De persistir el empate, se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta.



5) De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, aplicando el siguiente procedimiento:

- Revisión estado fichas.
- Selección de diez (10) fichas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger fichas y que será de máximo cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.

Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada ficha escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.

En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una ficha y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Nota: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, pero sí entre dos o más propuestas que hayan ofrecido el lance de menor valor siguiente al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA BOLÍVAR, llevó a cabo el análisis de riesgos previsible, concluyendo que para el objeto del presente proceso, no existen riesgos que lleguen a quebrantar en algún momento, el equilibrio financiero del contrato, Sin embargo, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA BOLÍVAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de



ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Tabla 1 - Matriz de Riesgo

Tabla 1 - Matriz de Riesgo																		
Específico	Clase												Impacto después del tratamiento ¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por implementar el tratamiento Fecha estimada en que se inicia el tratamiento Fecha estimada en que se completa el tratamiento Monitoreo y revisión					
Interno	Fuente																	
Ejecución	Etapas																	
Operacionales	Tipo																	
equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.													Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)					
Prestación del servicio con equipos Defectuosos. Contratista													Consecuencias de la ocurrencia del evento					
3													probabilidad					
4													Impacto					
7													Valoración del riesgo					
Riesgo alto													Categoría					
Contratista													¿A quién se le asigna?					
costos en la propuesta presentada incluyendo todos los posibles componentes para la ejecución del contrato													Tratamiento/Controles a ser implementados					
1													probabilidad					
2													impacto					
3													valoración del riesgo					
Riesgo Bajo													Categoría					
SI																		
Interventor																		
Inicio del contrato																		
Terminación del contrato																		
Obtener información adicional													¿Cómo se realiza el monitoreo?					
Mensual													Periodicidad ¿Cuándo?					



4	ω	
Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Operacionales
Operacionales	Operacionales	Operacionales
al sistema de seguridad social presta el Servicio y riesgos del personal a su cargo. Profesionales.	Operacionales	Operacionales
causa y con ocasión de la prestación de la prestación del servicio a terceros	Operacionales	Operacionales
ejecución del contrato.	Operacionales	Operacionales
3	4	2
3	2	2
6	6	4
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
con que se contará en Aumento de la fuerza pública	Contratista	Contratista
cualquier etapa del proyecto.	Contratista	Contratista
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	NO	NO
Interventor	Entidad	Entidad
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Obtener información adicional	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
		Mensual



6	5
Específico	Específico
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operacionales
oficialmente por el Gobierno Nacional.	No pago o retrasos en los pagos del valor Del contrato. menos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
1	1
3	1
4	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratante	Contratante
que pueda afectar la ejecución del contrato.	que pueda afectar la ejecución del contrato.
1	1
2	2
3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI
Interventor	Interventor
Inicio del contrato	Inicio del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato
Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

7. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Proponente Adjudicatario se compromete a presentar una vez suscrito el Contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y



requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes son las garantías que amparan los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, y que deberán ser otorgadas por parte del contratista con la adjudicación del presente contrato.

a. **SERIEDAD EN EL OFRECIMIENTO:** En cuantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

b. **LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más.

Conforme a lo dispuesto a la norma legal vigente, el contratista deberá establecer el valor de la garantía cuando esta se vea afectada por reclamaciones que formule el LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA- BOLIVAR, en los eventos de adiciones o prorrogas, se deberá ampliar el valor y la vigencia de la garantía.

Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de los elementos porque LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA- BOLIVAR, contratará bajo la modalidad de precios fijos. Por tanto, el contratista deberá asumir el riesgo de cotizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente,



en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales celebrados con los países de El Salvador, Chile, Canadá, Guatemala, Honduras, Estados Unidos y México, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de la entidad. Por lo tanto, en la eventualidad, que los países mencionados participen en el presente proceso de contratación se aplicarán las estipulaciones propias de cada acuerdo comercial

Entiéndase por Acuerdo Comercial al tenor de las definiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: i) los bienes y los servicios de origen colombiano y ii) los proveedores colombianos

9. SUPERVISION

El eventual contratista se obliga a lo siguiente:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las garantías requeridas en la invitación en los tiempos estipulados para ello.



- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Departamento de Bolívar.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Suscribir las actas a que haya lugar.
- El contratista seleccionado deberá designar un supervisor para la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Cada uno de los bienes ofrecidos por el futuro contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de aceptación resultado del presente proceso de contratación.
- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de cantidad y calidad dados para cada producto.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro en términos de cantidad, existencias y tiempo de entrega.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificara en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total de las entregas de los suministros solicitados.
- Prestar asesoría en la utilización de productos en los casos que aplique.
- Para entrega de productos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican para estos.
- Se debe designar un responsable (Asesor comercial) que en representación del contratista atienda los requerimientos, reclamos y

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



sugerencias por parte de esta Entidad. En este caso se debe especificar en la propuesta el nombre completo del funcionario, teléfono y correo electrónico.

- El contratista debe entregar en las instalaciones de la alcaldía municipal los productos solicitados en los periodos requeridos por el supervisor del contrato.
- El contratista debe entregar tres copias de la factura por cada entrega de los suministros, la cual debe ir acompañada de paz y salvo de parafiscales en original debidamente firmado, por el revisor fiscal o representante legal según el caso, además se debe aportar del revisor fiscal la copia de la cedula y tarjeta profesional

11. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- El supervisor tendrá las siguientes funciones:
- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
- Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato

EN CONSECUENCIA, SE CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA para



Alcaldía Municipal de
Turbana
NIT. 890.481.324-3

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO, Y/O RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO MITIGABLE, COMO ALISTAMIENTO PARA LA VENIDERA TEMPORADA DE LLUVIA DE LA VIGENCIA 2026”, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

Turbana- Bolívar, en el mes de junio de 2026.

KARETH L. GUZMÁN PÁJARO

Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

*Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: contactenos@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar*